

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación, una fracción de terreno con superficie de 7-64-08 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Complejo Conafrut, ubicado en el kilómetro 14.5 de la carretera federal México-Toluca, colonia Palo Alto, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que la utilice en la reubicación de su órgano desconcentrado Archivo General de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70, 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 7-64-08 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, denominado Complejo Conafrut, ubicado en el kilómetro 14.5 de la carretera federal México-Toluca, colonia Palo Alto, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal;

La propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno, se acredita con el contrato número C.D.92.03 de fecha 20 de abril de 1992, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 30321/1 el 26 de mayo de 1992, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-118-2008, elaborado a escala 1:1000 en agosto de 2008 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Gobernación por oficio número D.G.R.M.S.G./1303/2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, ha solicitado se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de utilizarla en la reubicación de su órgano desconcentrado Archivo General de la Nación;

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por Certificado Unico de Zonificación de Uso de Suelo Específico y Factibilidades con número de folio MARO7919108, determinó que el uso que se le pretende dar a la fracción de terreno materia del presente ordenamiento, es permitido de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Alvaro Obregón, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la utilice en la reubicación de su órgano desconcentrado Archivo General de la Nación.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.